



RESOLUCION No 516- P DE 2018

DICIEMBRE 21 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA HABIL ADMINISTRATIVAMENTE ALGUNOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 señala "el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o horas extras".
3. Que, al amparo de la Constitución Política, es conveniente dictar medidas extraordinarias y temporales en materia de procedimientos contractuales que permitan dar mayor celeridad a la acción de la administración municipal en cuanto a la tramitación administrativa y contractual, cumplimiento de cronogramas contractuales y deferentes trámites con entidades del orden departamental y nacional, lo cual contribuirá al desarrollo del Municipio.
4. Que mediante Decreto Municipal No 077 de 2009 se dispuso el horario laboral, así de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y el horario de atención al público de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a jueves y el día viernes de 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.
5. Que en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la Administración Municipal se hace necesario declarar administrativamente como hábil los días veintidós (22), veinticuatro (24), veintinueve (29) y treinta y uno (31) de diciembre de 2018 para la Secretaría General y de las Tic- a fin de realizar los trámites administrativos contractuales para adelantar el PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PUBLICO para la escogencia de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad del Municipio de Piedecuesta ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002.
6. Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese hábil para atención al público y jornada laboral, así como administrativamente hábil para efecto del PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PUBLICO para la escogencia de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES los días veintidós (22), veinticuatro (24), veintinueve (29) y treinta y uno (31) de diciembre de 2018 para la Secretaría General y de las Tic del municipio de Piedecuesta Santander.

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario de Despacho o Jefe de Oficina delegatario de funciones contractuales, determinarán internamente los turnos de los servidores públicos adscritos a sus dependencias que deberán laborar durante los días declarados hábiles, acordando con los mismos el posterior descanso compensatorio.



ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de su publicación.

Expedido el día veintiuno (21) del mes de diciembre de 2018



FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

Proyectó:

Diego Alexander Quiñonez Valbuena